



Municipalidad Distrital de Pichari

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N.º 049-2022-MDP/LC

Pichari, 25 de febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO;

La Sesión Ordinaria de fecha 25 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al Artículo 41°, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, Mediante Ley N° 31197 de fecha 18 de mayo del 2021 se crea el distrito de Unión Asháninka, con su capital el centro poblado Mantaro, en la provincia de La Convención del departamento de Cusco, estableciendo en su primera disposición final y transitoria, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de Unión Asháninka, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Distrital de Pichari, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, Ley que autoriza la reasignación y aplicación de recursos en los nuevos distritos creados, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF;

Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Carta N° 021-2022-MDP/GEDS/MBF-RO de fecha 27 de enero del 2022, los responsables técnicos del Proyecto, solicitan determinar la intervención de las metas contempladas en el Distrito de Unión Asháninka, que son: SHINUNGARI, QUINQUIBIRI, VILLA VISTA, SHANTUSHIARI Y PITIRINKINI CENTRAL que forman parte del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL AREA DE EDUCACION FISICA EN 11 LE DEL NIVEL PRIMARIO EN EL DISTRITO DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO " CUI: 2481350 y que ascienden a un presupuesto de S/. 2'928,346.20 y recomienda suscribir un convenio específico; entre la municipalidad distrital de Pichari, y la Municipalidad distrital de Unión Asháninka a fin de determinar la ejecución de las metas contempladas en las localidades descritas;

Que, mediante Acta de Junta de Delegados Vecinales Comunales de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, de fecha 7 de febrero del 2022, se aprobó por unanimidad la transferencia de presupuesto para la continuidad del Proyecto " Mejoramiento de los Servicios Educativos del Área de Educación Física en 11 Localidades del Distrito de Pichari - Provincia La Convención - Departamento de Cusco" con CUI: 2481350;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 25 de febrero de 2022, se trató como Agenda: **PROPUESTA DE SUSCRIPCIÓN DEL "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS**





Municipalidad Distrital de Pichari

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



PUBLICOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION " MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA EN 11 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO". CON CUI 2481350", ello en atención al contenido del Oficio N° 038-2022-MDUA/AM de fecha 25 de febrero de 2022, presentado por el C.P.C Dante Sacsara Mendivel Administrador Municipal de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, solicita la suscripción de convenio para la ejecución del proyecto con CUI N° 2481350, los componentes o partidas referentes a las I.E. N° 38943 - Shinungari I.E. N° 501389 - Quinquibiri, I.E. N° 38916 - Villa Vista, .E. N° 501390 - Shantuashari, I.E. Pitirinkeni ubicadas en el distrito de Unión Ashaninka, garantizando la adecuada ejecución del proyecto cuyo presupuesto total asciende al monto de S/. 4' 930,145.16 que se viene ejecutando desde el año 2021; de los cuales las Instituciones Educativas beneficiarias del proyecto que se encuentran dentro de la jurisdicción del distrito de Unión Asháninka, el presupuesto asciende a la suma de S/. 2'928,346.20;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 275-2021-MDP/GI de fecha 7 de julio del 2021 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto " Mejoramiento de los Servicios Educativos del Área de Educación Física en 11 Localidades del Distrito de Pichari - Provincia La Convención - Departamento de Cusco" con CUI: 2481350, cuyo presupuesto total es de S/. 4,930,145.16 soles, de los cuales 5 instituciones educativas (I.E. N° 38943 - SHINUNGARI I.E. N° 501389 - QUINQUIBIRI, I.E. N° 38916 - VILLA VISTA, .E. N° 501390 - SHANTUASHARI, I.E. PITIRINKENI) se encuentran en el nuevo distrito de Unión Ashaninka, cuyo presupuesto para estos componentes asciende a la suma de S/. 2'928,346.20;

Que, el literal l) del numeral 16.1 artículo 16 de la Ley 31365 de presupuesto año fiscal 2022, Autoriza en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación: Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2022, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el numeral 26 del Artículo 9°, establece que, es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la celebración del "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS PUBLICOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION " MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA EN 11 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO". CON CUI 2481350", conforme a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari Dr. Máximo Orejón Cabezas, la suscripción del convenio y demás documentos en representación de la Municipalidad.





Municipalidad Distrital de Pichari

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

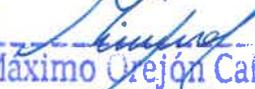
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Unidad de Control patrimonial adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GM
GEDS
CEM
Pag. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Ciró Alegria León
SECRETARIO GENERAL